Tercera —Se faculta al Ministro de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación de este Real Decreto.

Cuarta.—Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, RAFAEL CALVO ORTEGA

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9100

REAL DECRETO 692/1979, de 9 de marzo, por el que se prorroga por tres meses la suspensión de aplicación de derechos arancelarios a la importación de cacao en grano crudo.

El Decreto mil setecientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco, de diecisiete de julio, dispuso la suspensión total de aplicación de derechos arancelarios a la importación de cacao en grano crudo, que ha sido prorrogada, sin solución de continuidad, hasta el día veinte de marzo del presente año, por Real Decreto tres mil ciento cinco/mil novecientos setenta

y ocho.

Por subsistir las razones y circunstancias que determinaron dicha suspensión, es aconsejable prorrogarla, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierro en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.-En el período trimestral comprendido entre los días veintiumo de marzo y veinte de junio, ambos inclusive, del presente año, seguirá vigente la suspensión total de aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de cacao en grano crudo, clasificado en la partida dieciocho punto cero uno A del Arancel de Aduanas, suspensión que fue dispuesta por Decreto mil setecientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta v nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo, JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9101

ORDEN de 28 de marzo de 1979 por la que se desarrolla la estructura organica de los Servicios centrales del Departamento, establecida por Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo, por el que se establece la estructura de los órganos centrales del Ministerio de tablece la estructura de los organos centrales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a niveles superiores, faculta, en su disposición final octava, a este Departamento a dictar las normas necesarias para su desarrollo, conducentes a completar su plena organización a niveles inferiores y alcanzar su plena operatividad y eficacia.

En uso de tales facultades, previo informe del Ministerio de Hacienda y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Procedimiento Administrativo, Este Ministerio ha dispuesto:

I. Organización general del Ministerio

Artículo 1.º Al Gabinete del Ministro se adscribirán los Consejeros técnicos, Directores de Programa y Asesores técnicos en el número que determinen las plantillas orgánicas.

- II. Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones
- A la Subsecretaria se adscribirán los Consejeros técnicos, Directores de Programa y Asesores técnicos que se determinen en las plantillas orgánicas.
- Art. 3.º La Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestos se estructura en las siguientes unidades:
 - 3.1. Servicio de Presupuestos:
 - 3.1.1. Sección de Créditos y Presupuestos:
 - Negociado de Operaciones Corrientes.
 Negociado de Operaciones de Capital.
 Negociado de Tasas.
- Sección de Habilitación General del Departamento, a la que se adscribirá un Habilitado adjunto y las siguientes uni-
 - Negociado de Nóminas de Personal Funcionario.
 Negociado de Nóminas de Personal no Funcionario.
 Negociado de Habilitación de Material.
 Negociado de Codificación.

 - 3.1.3. Sección de Contratación y Junta de Compras:

 - Negociado de Contratación.
 Negociado de Junta de Compras.
 - 3.2. Servicio de Cooperación Económica:
 - 3.2.1. Sección de Control de Gestión de Inversiones:
 - Negociado de Control de Inversiones.
 Negociado de Análisis de Rentabilidad.

 - 3.2.2. Sección de Informes y Estudios:

 - Negociado de Técnicas Presupuestarias.
 Negociado de Análisis de Programas.
- Art. 4.º La Subdirección General de Personal se estructura en:
 - 4.1. Servicio de Administración de Personal:
 - 4.1.1. Sección de Personal Funcionario:

 - Negociado de Cuerpos Generales.
 Negociado de Cuerpos Especiales.
 Negociado de Personal Organismos Autónomos.
 - 4.1.2. Sección de Régimen de Personal:
 - Negociado de Selección y Programación de Efectivos.
 Negociado de Oposiciones y Concursos.
 Negociado de Prestaciones.

 - 4.1.3. Sección de Personal Laboral, Contratado y Vario:

 - Negociado de Personal Laboral.
 Negociado de Personal Eventual, Contratado y Vario.
 - 4.2. Sección de Retribuciones:

 - Negociado de Retribuciones de Personal Funcionario.
 Negociado de Retribuciones de Personal no Funcionario.
 - 4.3. Negociado de Coordinación.
- Art. 5.º La Oficialia Mayor se estructura en las siguientes unidades:
 - 5.1. Sección de Gestión Administrativa:

 - Negociado de Coordinación.
 Negociado de Organización y Control.
 - 5.2. Sección de Régimen Interior:
 - Negociado de Registro General.
 - Negociado de Asuntos Generales.
 Negociado de Archivo General.

 - 5.3. Sección de Conservación.
 - Negociado de Obras.
 - 5.4. Sección de Patrimonio:
 - Negociado de Edificios Administrativos.
 - Negociado de Bienes Patrimoniales.

- 5.5. Sección de Expropiaciones:
- Negociado de Expropiaciones.
- Negociado de Información y Tramitación.

Art. 6.º Al Servicio Central de Recursos se adscribirán cuatro Directores de Programa y las siguientes unidades:

- Negociado Primero.
 Negociado Segundo.
 Negociado Tercero.
- Art. 7.º A la Asesoría Jurídica del Ministerio, Organismos autónomos y Empresas estatales de él dependientes, y para el desarrollo de las funciones auxiliares de cada una de las diversas unidades en que se estructura, se adscribirán, respectivamente, los siguientes Negociados:
 - Negociado Primero.
 Negociado Segundo.
 Negociado Tercero.

III. Secretaría General Técnica

Art. 8.º La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Subdirección General de Estudios y Coordinación:
- 1.1. Servicio de Estudios Económicos:
- 1.1.1. Sección de Planificación y Estudios:
- Negociado de Planes.
- Negociado de Estudios Tarifarios.
- 1.1.2. Sección de Estadística y Análisis de Costes:
- Negociado de Datos y Análisis de Costes.
 Negociado de Formación de Estadísticas.
- 1.2. Servicio de Racionalización y Normas:
- 1.2.1. Sección de Organización y Coordinación:
- Negociado de Coordinación y Control.
 Negociado de Organización y Racionalización.
- 1.2.2. Sección de Métodos y Normas:
- Negociado de Sistemas y Métodos.
 Negociado de Normalización.
- 1.3. Servicio de Informática; se incluyen en este Servicio:
- 1.3.1. Sección de Ingeniería de Sistemas:
- Negociado de Sistemas de Información.
 Negociado de Gestión de Datos.
- 1.3.2. Sección de Desarrollo de Aplicaciones:
- Negociado de Diseño Funcional.
 Negociado de Análisis de Programación.
- 2. Subdirección General de Legislación e Informes, con las siguientes unidades
 - 2.1. Servicio de Legislación; se incluyen en este Servicio:
 - 2.1.1. Sección de Textos Legales y Legislación Comparada:
 - Negociado de Textos Legales y Compilaciones.
 Negociado de Legislación Comparada.

 - 2.1.2. Sección de Estudios Jurídico-Administrativos:
 - Negociado de Estudios Generales.
 Negociado de Estudios Monográficos.

 - 2.1.3. Sección de Documentación y Biblioteca:

 - Negociado de Biblioteca.
 Negociado de Documentación.
 - 2.2. Servicio de Informes; se incluyen en este Servicio:
 - 2.2.1. Sección de Informes:
- Negociado de Informes de Disposiciones de Ministerios Económicos.
- Negociado de Informes y Disposiciones de los restantes Ministerios.
- 2.2.2. Sección de Coordinación:

 - Negociado de Coordinación y Disposiciones.
 Negociado de Coordinación y Actos Administrativos.
- 2.2.3. Sección de Información y Régimen Interior:
- Negociado de Información.
- Negociado de Quejas, Iniciativas y Reclamaciones.
- 3. Subdirección General de Cooperación Internacional, con las siguientes unidades:
 - 3.1. Sección de Relaciones Multilaterales:
- Negociado de Transportes y Comunicaciones.
 Negociado de Pesca y Marina Mercante.
 Negociado de Conferencias Europeas de Ministros del Transporte.

- 3.2. Sección de Relaciones Bilaterales:
- Negociado de Transportes y Comunicaciones.
- Negociado de Pesca y Marina Mercante.
 Negociado de la C.E.E.
- 3.3. Sección de Estadísticas Internacionales:
- Negociado de Estadística Internacional.
 Negociado de Documentación Internacional.
- El Servicio de Movilización, adscrito a la Secretaría General Técnica, se estructura en:
 - 4.1. Sección de Movilización:
 - Negociado de Movilización.
 - IV. Dirección General de Infraestructura del Transporte
- Art. 9.º La Dirección General de Infraestructura del Transporte se estructurará en las siguientes unidades:
- 1. Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo:
 - 1.1. Servicio de Proyectos y Obras:
 - 1.1.1. Sección de Proyectés:

 - Negociado de Tramitación.
 Negociado de Pluegos e Informes.
 Negociado de Delineación.

 - 1.1.2. Sección de Obras:

 - Negociado de Tramitación.
 Negociado de Incidencias:
 - 1.2. Sección de Gestión de Mantenimiento:
 - Negociado de Adquisiciones y Abastecimientos.
 Negociado de Control de Obras.

 - 1.3. Parque de Infraestructura:
 - Negociado de Depositaría y Contabilidad.
 Negociado de Almacén y Expedición.
- 2. Subdirección General de Infraestructura del Transporte Terrestre.
 - 2.1. Servicio de Proyectos y Obras:
 - 2.1.1. Sección de Proyectos:

 - Negociado de Tramitación.
 Negociado de Pliegos e Información.
 Negociado de Delineación.

 - 2.1.2. Sección de Obras:

 - Negociado de Delineación,
 Negociado de Incidencias.
 Negociado de Control de Obras.
 - 2.1.3. Sección de Normas Técnicas:
 - Negociado de Documentación e Información
 Negociado de Normativa de Aplicación Cbligada.

 - 2.2. Sección de Planes y Programas:
 - Negociado de Programación de Actuaciones.
 Negociado de Presupuestos y Control de Gestión.

 - 2.3. Sección de Coordinación con Empresas de Transporte:
- Negociado de Relaciones con RENFE y FEVE Negociado de Relaciones con Empresas FF. CC. Metropolitanas y Concesionarios de Terminales de Carreteras.
 - 2.4. Negociado de Coordinación Interior.
 - 3. Servicio de Contratación:
 - 3.1. Sección de Contratación de Transporte Aéreo:
- Negociado de Preparación y Formalización de Contratos.
 Negociado de Modificaciones, Seguimiento e Incidencias de Contratos.
 - 3.2. Sección de Contratación de Transportes Terrestres:
- l'egociado de Preparación y Formalización de Contratos.
 Negociado de Modificaciones, Seguimiento e Incidencias de Contratos.
 - 3.3. Sección de Créditos y Presupuestos:
 - Negociado de Contabilidad Presupuestaria.
 Negociado de Créditos.

 - 3.4. Sección de Expropiaciones:
 - Negociado de Transportes Terrestres.
 Negociado de Transportes Aéreos.

 - 4. Servicio de Supervisión de Proyectos:
 - 4.1. Sección de Transporte Aéreo:
- Negociado de Obra Civil y Edificaciones. Negociado de Electricidad, Ayudas Visuales e Instalaciones Especiales.

- 4.2. Sección de Transporte Terrestre:
- Negociado de FF.CC. Urbanos.
 Negociado de FF.CC. Suburbanos Interurbanos y Terminales de Transporte.
- 5. Laboratorio de Mecánica del Suelo y Construcción, con nivel orgánico de Sección, del que dependerán:

 - Negociado de Mecánica del Suelo.
 Negociado de Pavimentos y Ensayos de Materiales.
 Negociado de Pruebas de Edificación.
- Laboratorio de Electricidad y Optica, con nivel orgánico de Sección, del que dependerán:
 - Negociado de Electricidad.
 Negociado de Optica.

 - 7. Sección de Personal:

 - Negociado de Funcionarios de Transporte Aéreo.
 Negociado de Funcionarios de Transportes Terrestres.
 Negociado de Personal Laboral.

 - 8. Sección de Asuntos Generales:

 - Negociado de Habilitación y Pagaduría.
 Negociado de Actuación Administrativa.
 Negociado de Coordinación de Servicios.
 - Negociado de Registro.
- 9. Gabinete Técnico del Director general, que tendrá nivel orgánico de Sección y del que dependerán:
 - Negociado de Secretaría Administrativa.
 Negociado de Secretaría Técnica.
 - - V. Dirección General de Transportes Terrestres
 - Art. 10. La Dirección General se estructura en:
- 1. La Subdirección General de Ordenación del Transporte se estructura como sigue;
 - 1.1. Sección de Transportes Internacionales:
- Negociado de Estudios y Legislación Internacional.
 Negociado de Vigilancia de Acuerdos, Estadística y Control.

 - Negociado de Transporte de Viajeros.
 Negociado de Transporte de Mercancías.
- 1.2. Sección de Transportes Ferroviarios y otros Modos de Transporte:
 - Negociado de Especificaciones Técnicas.
 - Negociado de Gestión Administrativa.
 Negociado de Evaluación Económica.
- 1.3. Sección de Coordinación Intermodal y Explotación de Terminales:
 - Negociado de Estudios para Coordinación de Tráfico.
- Negociado de Planificación de Estaciones de Intercambio
 Modal y Transportes Coordinados.
 Negociado de Terminales de Transporte.

 - 1.4. Sección de Régimen Administrativo:
- Negociado de Concesiones y Autorizaciones.
 Negociado de Delimitación y Transferencia de Competencias.
 - Negociado de Estaciones y Terminales de Transporte.
 - 1.5. Sección de Asuntos Generales:
 - Negociado de Personal.
- Negociado de Registro e Información.
 Negociado de Control de Presupuestos, Suministros y Pagaduría
 - Negociado de Tasas.
- 1.6. Sección de Informática y Registro de Ordenación del Transporte:
 - Negociado de Análisis de Aplicaciones.
 Negociado de Codificación.
 Negociado de Máquinas Básicas.
 Negociado de Registro de Empresas.
- La Subdirección General de Transporte de Mercancías por Carretera se estructura en las siguientes unidades:
 - 2.1. Servicio de Ordenación Administrativa:
 - 2.1.1. Sección de Autorizaciones:
 - Negociado de Servicio Público.
 Negociado de Servicio Privado.
- 2.1.2. Sección de Régimen Administrativo de Intermediarios del Transporte:
- Negociado de Agencias de Transporte y Despachos Centrales.
 - Negociado de Contratación de Transporte.

- 2.2. Servicio de Ordenación Técnica:
- 2.2.1. Sección de Control Técnico de Explotaciones:
- Negociado de Carga Completa.
 Negociado de Carga Fraccionada. Negociado de Carga I...
 Negociado de Explotación.
- 2.2.2. Sección Técnica de Mercancías Peligrosas y Especiales:
- Negociado de Transporte de Líquidos y Gases
 Negociado de Otras Mercancías.
- 2.2.3. Sección de Autorizaciones Especiales de Circulación:
- Negociado de Permisos Permanentes y Temporales.
 Negociado de Condicionamiento Técnico.

- 2.3. Negociado de Estudios y Coordinación.2.4. Negociado de Tarifas y Estudios Económicos.
- 3. La Subdirección General de Transporte de Viajeros se estructura en:
 - 3.1. Servicio de Ordenación Administrativa:
 - 3.1.1. Sección de Concesión de Servicios Regulares:
 - Negociado de Nuevos Servicios.
 Negociado de Unificaciones.
 Negociado de Contratación.

 - 3.1.2. Sección de Servicios Discrecionales y Especializados:

 - Negociado de Autorizaciones.
 Negociado de Transporte de Escolares y de Obreros.
 - 3.1.3. Sección de Modificación y Extinción de Servicios:
- Negociado de Modificación de Concesiones.
 Negociado de Resolución, Caducidad y Rescate de Concesiones
 - 3.2. Servicio de Ordenación Técnica:
 - 3.2.1. Sección de Control Técnico de las Explotaciones:

 - Negociado de Vehículos.
 Negociado de Vialidad.
 Negociado de Costos y Precios.
 - 3.2.2. Sección de Planificación de Servicios:
- Negociado de Estudios de Taras.
 Negociado de Proyectos de Servicios.
 Negociado de Informes y Supervisión de Proyectos.
- 3.3. Negociado de Registro y Archivo de Proyectos y Títu-
- los Concesionales.
 3.4. Negociado de Fichero y Registro de Proyectos y Documentación de Servicios Discrecionales y Autorizaciones.
 - 4. Servicio de Inspección:
 - 4.1. Sección de Coordinación de Inspección:
 - Negociado de Relación con las Inspecciones Provinciales.
 - Negociado de Aplicación de Normas.
 - 4.2. Sección de Inspección de Empresas:
- Negociado de Inspección de Servicios de Viajeros.
 Negociado de Servicios de Mercancías y Agencias de
- Transporte.

 Negociado de Ferrocarriles y otros Modos de Transporte.
 - 4.3. Sección de Inspección e Intervención Económica:
 - Negociado de Inspección e Intervención Contable. Negociado de Registro de Infracciones.
- Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, y del que dependerán las siguientes unidades:
 - Negociado de Archivo, Documentación y Estadística.
 Negociado de Informes.
- 8. Secretaría Central de las Juntas de Conciliación e Información del Transporte, con nivel orgánico de Sección, y de la que dependerán:
 - Negociado de Documentación y Coordinación.
 Negociado de Asuntos Personales.

 - 7. Negociado de Despacho y Tramitación.
 - VI. Dirección General de Correos y Telecomunicación
- Bajo la dependencia inmediata del Director general, Art. 11. actuarán las siguientes unidades:
 - 1. Con nivel orgánico de Sección:
 - 1.1. Secretaria Oficial:

 - Negociado de Asuntos Genérales y Coordinación,
 Negociado de Registro y Archivo.
 Negociado de Talleres Gráficos y otros Medios de Repro-
- ducción. Negociado de Relaciones Públicas y Bibliotecas.
 - Habilitación de la Dirección General.

- 1.2. Análisis y Control de Planes:
- Negociado de Estadística.
- Negociado de Planes Nacionales.
 Negociado de Planes Regionales.
- 1.3. Sistemas de Información:
- Negociado de Control de Datos y Resultados.
 Negociado de Análisis y Programación.
 Negociado de Explotación.

- 1.4. Legislación y Recursos:
- Negociado de Legislación Postal.
 Negociado de Legislación de Telecomunicación.
 Negociado de Recursos.
- Asuntos Postales Internacionales, contará con un Jefe adjunto, encargado de la coordinación de los asuntos interna-cionales con las distintas unidades de la Dirección General, y con los siguientes Negociados:

 - Negociado de Relaciones Internacionales.
 Negociado de Uniones Postales Restringidas.
- 1.6. Asuntos Internacionales de Telecomunicación, contará con un Jefe adjunto, encargado de la coordinación de los asuntos internacionales con las distintas unidades de la Dirección General, y con los siguientes Negociados:
 - Negociado de Organismos Internaciónales.
 Negociado de Relaciones Internacionales.

 - 1.7. Centro de Ensayos y Homologación:

 - Negociado de Normas y Especificaciones.
 Negociado de Laboratorio de Pruebas y Ensayos.
 Negociado de Talleres.

 - 2. Subdirección General de Correos:
 - 2.1. Servicio de Administración Comercial:
 - 2.1.1. Sección de Promoción de Servicios:
 - Negociado de Estudios de Mercado y Estadística.
 Negociado de Relaciones Comerciales.
 Negociado de Tarificación.

 - 2.1.2. Sección de Administración:

 - Negociado de Facturación Nacional.
 Negociado de Control de Cuentas Nacionales.
 Negociado de Control de Cuentas Internacionales.
 - 2.2. Servicio de Explotación:
 - 2.2.1. Sección de Transportes:

 - Negociado de Transportes Terrestres.
 Negociado de Transportes Marítimo y Aéreo.
 Negociado de Enlaces Rurales.

 - 2.2.2. Sección de Ordenación:

 - Negociado de Régimen de Oficinas.
 Negociado de Clasificación y Reparto.
 Negociado de Admisión y Entrega.

 - 2.2.3. Sección de Control de Tráfico:

 - Negociado de Control de Tráfico Nacional.
 Negociado de Control de Tráfico Internacional.
 Negociado de Incidencias y Reclamaciones.
- 2.3. Sección de Filatelia, contará con un Jefe adjunto, encargado de la directa vigilancia de la marcha de los servicios, con las siguientes unidades:

 - Negociado de Servicio Filatélico.
 Negociado de Concesiones Filatélicas.
 Negociado de Exposiciones y Museos.
 Negociado de Diseños y Dibujos.

 - 2.4. Negociado de Tramitación:
 - 3. Subdirección General de Telecomunicación:
 - 3.1. Servicio de Administración Comercial:
 - 3.1.1. Sección de Contratación y Autorizaciones:

 - Negociado de Contratación.
 Negociado de Concesiones Administrativas.
 - Negociado de Radioaficionados y Servicios Especiales.
 - 3.1.2. Sección de Promoción:
 - Negociado de Estudios de Mercado y Estadística.
 Negociado de Acción Comercial
 Negociado de Tarificación.

 - 3.1.3. Sección de Administración.

 - Negociado de Facturaciones.
 Negociado de Cuentas.
 Negociado de Control de Ingresos.

- 3.2. Servicio de Explotación:
- 3.2.1. Sección de Ordenación:
- Negociado de Organización de los Servicios.
 Negociado de Dotación de los Servicios.
 Negociado de Régimen de Oficinas.

- Negociado de Tráfico Nacional.
 Negociado de Tráfico Internacional.
 Negociado de Control, Incidencias y Reclamaciones.
- 3.3. Negociado de Tramitación:
- 4. Subdirección General de Obras e Instalaciones:
- 4.1. Servicio de Obras:
- 4.1.1. Sección de Arquitectura:
- Negociado Zona 1

- Negociado Zona 2.ª
 Negociado Zona 3.ª
 Negociado Zona 4.ª
- Negociado de Cálculo e Instalaciones.
- 4.1.2. Sección de Edificios y Locales:
- Negociado de Construcción de Edificios.
 Negociado de Reforma y Conservación.
 Negociado de Arriendo de Locales.

- 4.2. Servicio de Centrales y Redes:
- 4.2.1. Sección de Centrales:

- Negociado de Conmutación.
 Negociado de Planta de Energía.
 Negociado de Instalaciones Terminales.
- 4.2.2. Sección de Redes:
- Negociado de Red Filar.
- Negociado de Radioenlaces.
 Negociado de Multiplex.
- 4.2.3. Sección de Control de Funcionamiento:
- Negociado de Normas de Mantenimiento.
 Negociado de Control de Funcionamiento de Centrales
 Negociado de Control de Funcionamiento de Redes.
- 4.3. Servicio de Instalaciones:
- 4.3.1. Sección de Inversiones en Instalaciones:
- Negociado de Inversiones Industriales.
 Negociado de Inversiones Vehículos.
- 4.3.2. Sección de Mantenimiento e Instalaciones:
- Negociado de Mantenimiento de Maquinaria e Instalacio-
- nes Electrodomésticas
 - Negociado de Mantenimiento de vehículos.
 - 4.4. Sección de Tramitación Administrativa
- Negociado de Personal y Régimen Interior.
 Negociado de Tramitación de Inversiones y Gastos corrientes.
 - 4.5. Sección de Utilización del Espectro Radioeléctrico:

 - Negociado de Gestión de Frecuencia.
 Negociado de Comprobación Técnica de Emisiones.
 - 4.6. Sección de Comunicaciones Oficiales:
 - Negociado de Relaciones con Organismos Oficiales.
 Negociado de Centrales y Redes Telefónicas Oficiales.
 - 4.7. Negociado de Tramitación:
 - 5. Subdirección General de Administración Económica:
 - 5.1. Servicio de Presupuestos y Control:
 - 5.1.1. Sección de Presupuestos de Inversiones y Gastos:

 - Negociado de Presupuestos de Inversiones.
 Negociado de Presupuestos de Gastos Materiales.
 Negociado de Presupuestos de Gastos de Personal.
 - 5.1.2. Sección de Contabilidad y de Estudios Económicos:

 - Negociado de Contabilidad.
 Negociado de Estudios Económicos.
 Negociado de Ingresos y Pagos.

 - 5.2. Servicio de Compras y Almacenes:
 - 5.2.1. Sección de Compras de Bienes y Servicios:
 - Negociado de Adquisiciones de Correos.
 Negociado de Adquisiciones de Telecomunicación.
 Negociado de Contratación de Servicios.

 - 5.2.2. Sección de Almacenes:
 - Negociado de Almacenes de Material Común.
 Negociado de Almacén de Material Específico.
 Negociado de Almacén de Material Móvil.

- Sección de Giro, que contará con un Jefe adjunto y las siguientes unidades:
- Negociado de Intervención y Contabilidad.
 Negociado de Caja y Relaciones Bancarias.
 Negociado de Giro Internacional.
 Negociado de Comprobación y Verificación del Giro Internacional. terior.
 - 5.4. Negociado de Tramitación:
 - 6. Subdirección General de Personal:
 - 6.1. Servicio de Administración de Personal:
- 6.1.1. Sección de Régimen y Gestión del Personal Funcionario, integrada por:
 - Negociado de Personal nivel A.
 Negociado de Personal nivel B.

 - Negociado de Personal nivel C.
 Negociado de Selección de Personal.
 - Negociado de Archivo.
- 6.1.2. Sección de Régimen y Gestión de Personal no Funcionario:

 - Negociado de Personal Rural.
 Negociado de Personal Laboral.
 - 6.1.3. Sección de Retribuciones:
- Negociado de Retribuciones de Personal Funcionario.
 Negociado de Retribuciones de Contratados Administrativos y Laborales.
 - Negociado de Retribución de Personal Rural.
 - 6.2. Servicio de Acción Social:
 - 6.2.1. Sección de Previsión Social:
- Negociado de Previsión Social de Personal Contratado Administrativo y Laboral.
 - Negociado de Previsión Social del Personal Rural.
 Negociado de Accidentes de Trabajo.
- 6.2.2. Sección de Medicina y Seguridad e Higiene del Trabajo:
 - Negociado de Seguridad e Higiene del Trabajo.
 Negociado de Sanidad del Personal.

 - 6.2.3. Sección de Asuntos Sociales:

 - Negociado de Asistencia Social.
 Negociado de Actividades Recreativas y Sociales.
 Negociado de Relaciones Laborales.

 - 6.3. Negociado de Tramitación:
 - 7. Inspección General de Correos y Telecomunicación:
- 7.1. Servicio de Inspección de Servicios del que dependen las siguientes unidades, con nivel orgánico de Sección:
- Inspección de Oficinas Fijas de Correos, a la que se adscribirán un Inspector-Jefe y dos Inspectores centrales.
- 7.1.2. Inspección de Telecomunicación, a la que se adscribiran un Inspector-Jefe y dos Inspectores centrales.
- 7.1.3. Inspección de Servicios Móviles, a la que se adscribirán un Inspector-Jefe y diez Inspectores centrales.
 7.1.4. Inspección de Servicios Bancarios, a la que se adscri-
- birán un Inspector-Jefe y dos Inspectores centrales.
 - 7.2. Servicio de Inspección de Personal:
 - 7.2.1. Sección de Régimen Disciplinario, integrada por:
 - Negociado de Personal de Correos.
 - Negociado de Personal de Telecomunicación.
- 7.2.2. Sección de Expedientes e Informaciones, a la que se adscribirán dos Inspectores-Jefes y cuatro Inspectores centrales.
 - 7.3. Sección de Organización y Métodos, integrada por:
 - Negociado de Organización y Métodos Administrativos.
 Negociado de Organización y Métodos Industriales,

 - 7.4. Negociado de Tramitación.
- Art. 12. Dependiendo del Director general y del Secretario general existiran las siguientes unidades:
 - 1. Con nivel de Servicio:
- Instituto de Estudios Postales, que se estructura en los siguientes órganos:
 - Director adjunto.
 - 1.1.2.
 - 1.1.3.
 - Sección de Enseñanza. Sección de Estudios e Investigación. Sección de Documentación y Publicaciones.
- 1.1.5. Negociado de Secretaría.
 1.1.6. Para el ejercicio de las funciones docentes, contará, además, con cinco Profesores numerarios.

- 1.2. Escuela Oficial de Telecomunicación, que se estructura en:
 - 1.2.1. Director adjunto.
 - 1.2.2
 - Sección de Enseñanza. Sección de Estudios e Investigación.
- 1.2.4. Sección de Estudios e Investigación.
 1.2.5. Sección de Documentación y Publicaciones.
 1.2.5. Negociado de Secretaria.
 1.2.6. Para el ejercicio de las funciones docentes, contará, además, con cinco Profesores numerarios.
 - Con nivel orgánico de Sección:
- 2.1. Gerencia de la Mutualidad General de Previsión de Funcionarios de Correos, que se estructura en:
 - Negociado de Intervención.

 - Negociado de Contaduría.
 Negociado de Pensiones, Orfandad y Lotería.
 Negociado de Socorros Mutuos.
 Negociado de Carteros y Subalternos.
- 2.2. Gerencia de las Asociaciones Benéficas de Telecomunicación, integrada por:

 - Negociado de Intervención.
 Negociado de Contabilidad.
- 2.3. Gerencia del Patronato de Viviendas de Funcionarios de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros, integrada por:

 - Negociado de Secretaría.
 Negociado de Tesorería, Administración y Contabilidad.
 - Intervención Delegada:

Para el desarrollo de su actividad cuenta con las siguientes

- 1. Sección Fiscal:
- Fiscalización de expedientes.
- Intervención de nónimas.
 Intervención de cuentas.
- 2. Sección de Contabilidad:
- Cuentas.Contabilidad analítica.
- Contabilidad presupuestaria.
- La Delegación del Tribunal de Cuentas, con nivel orgánico de Sección, se estructura en:
 - Negociado de Expedientes de Correos.
 Negociado de Telecomunicación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se formalicen los correspondientes nombramientos, los actuales Jefes de las unidades administrativas existen-tes seguirán percibiendo todos sus haberes en la forma y por los conceptos en que lo vienen haciendo actualmente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 26 de marzo de 1979.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Secretario general Técnico. Director general de Infraestruc-tura del Transporte, Director general de Transportes Terres-tres y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de marzo de 1979 por la que se estructura la Junta de Informática del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se dan normas para 9102 su funcionamiento.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre, por el que se crearon la Comisión Interministerial de Informática y el Servicio Central de Informática, estableció en su artículo 10 la existencia en cada uno de los Ministerios civiles de una Comisión de Informática para coordinar las actividades del Departamento y sus Organismos autónomos en la materia y para servir de órgano de enlace con la Comisión Interministerial y con el Servicio Central antes mencionado.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado precepto y tomando en consideración el contenido del Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo, de estructura orgánica del